



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 71 - 2026 - MPJ/A

Jaén, 04 FEB 2026

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN

VISTO:

El Informe N° 025-2026-MPJ/GM, de fecha 28 de enero de 2026, Informe de cumplimiento N° 108-2026-MPJ/OGRH, de fecha 27 de enero de 2026, Solicitud de fecha 23 de enero de 2026 (Expediente Administrativo N° 3731-2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordado con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma Ley, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; así también, el numeral 17) del artículo 20° de la norma acotada, establece que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece en su primer párrafo del artículo 37° lo siguiente: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley".

Que, la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053- 2022-PCM, establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones.

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los funcionarios de confianza son designados y removidos libremente por la autoridad competente

A través de Informe de cumplimiento N° 108-2026-MPJ/OGRH, de fecha 27 de enero de 2026, el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jaén, concluye lo siguiente: "(. . .) En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la hoja de vida documentada, concluimos que el **Ing. García Millan Eduardo Abel, SI CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Jaén, para el cargo de Subgerente de Áreas Verdes y Ornato de la Municipalidad Provincial de Jaén y **NO SE ENCUENTRA** impedido y/o inhabilitado para el ejercicio de la función (...)



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Con Informe N° 025-2026-MPJ/GM, de fecha 28 de enero de 2026, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Jaén, remite al señor alcalde de la Provincia de Jaén, el Informe de cumplimiento N° 108-2026-MPJ/OGRH, de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por la jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de esta Entidad.

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe de cumplimiento N° 108-2026-MPJ/OGRH, de fecha 27 de enero de 2026 y con conocimiento del Gerente Municipal, el cual hace llegar el Informe N° 025-2026-MPJ/GM, de fecha 28 de enero de 2026; siendo potestad del Titular del Pliego nombrar designar, remover y cesar a los funcionarios y personal de confianza de la Municipalidad Provincial de Jaén y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **Ing. Industrial Eduardo Abel García Millan**, identificado con DNI N° 42348036 - CIP N° 342434, en el CARGO de Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato de la Municipalidad Provincial de Jaén, conforme al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO	DESIGNACION	CLASIFICADOR	META	REGIMEN LABORAL	REMUNERACIÓN
Sub Gerente de Áreas Verdes y Ornato	SP	2.1.113.11	67	Decreto Legislativo N°1057	3,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO, de la Resolución de Alcaldía al **Ing. Industrial. Eduardo Abel García Millan**, identificado con DNI N° 42348036 - CIP N° 342434, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Áreas Verdes y Ornato, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GPC, MARINO SOTO HERRERA
ALCALDE (E)